

46

Sanos los m^{os} en causa que es la Propiedad Mayor que
deben tener los tales Dependentas para la buena guarda
y Razon, Por cuyas causas no halla Personaz que le haya
fianzas, en cuya Consideracion Pido amovido de
luden por causa de la Administracion del d^o de
Posito y su canal y este Respondio de que se fe

Juan Lozano de Lanza



Decreto sobre las causas dadas
Por Viente Thomas engresado
de G. lobe de la Mayor
N. Posito y Nombro de Nomi

En la villa de Llanes
Nos dicha villa de Llanes del dicho
de las causas Justicia Regim. desta d^o de Llanes es asimismo
D. Juan de Llanes fernandez de la Cruz y Juan Perez de Llanes
Alcaldes ordinarios D. Pedro de Llanes de Llanes D. Joseph de Llanes
Roman y D. Juan Espinosa Regidores y D. Diego Mariano
Senyor de las Causas de Llanes el mayor y uno de los Juntos en susal
de Cavildo y autor de Visto la Resquerta dada y. M. de Llanes
y Senyor y que las causas que por ella alega para no Recibir la
Mayor de Llanes de Llanes son ciertas Verdades
y Legitimas de de Llanes en la forma que nos queden y aluzar
de Llanes de Llanes y Llanes y en virtud de la Mayor de Llanes
y su canal, y en virtud de Nombro por Adm. del d^o de Llanes
y Senyor de Llanes en cuyo Poder se halla el Canal de Llanes
y en virtud de Llanes de Llanes y Llanes de Llanes de Llanes
con el salario acordado y con el de Llanes de Llanes de Llanes
y en virtud de Llanes de Llanes de Llanes de Llanes de Llanes
de Llanes de Llanes de Llanes de Llanes de Llanes de Llanes

D. Joseph de Llanes
Remy

Juan Perez de Llanes
Bernal de Llanes
Estevan de Llanes
Espinosa de Llanes
Don Diego Martin
De los Lobos de Llanes
Antoni

Juan Lozano de Lanza

